



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 084 - 2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

El Oficio N°0360-2023-GRA-PEMS-GDEGT de fecha 13 de octubre de 2023, el Informe N°1697-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 16 de octubre de 2023, el Oficio N°839-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 17 de octubre de 2023, el Proveído N°816 de fecha 17 de octubre de 2023, el Oficio N°845-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 18 de octubre del 2023, el Oficio N°986-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 18 de octubre del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

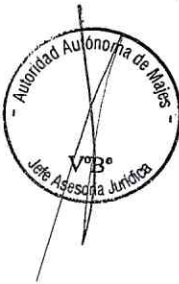
Que, mediante el Oficio N°0360-2023-GRA-PEMS-GDEGT de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Jorge Alberto Monrroy Meza, que tiene como objeto gastos de diligencia de reprogramación extrajudicial ubicado en el asentamiento C-1 terreno rústico propiedad de AUTODEMA del distrito de Majes, Provincia de Caylloma.

Que, mediante el Informe N°1697-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado al pago de diligencia de reprogramación extrajudicial ubicado en el asentamiento C-1 sobre terreno rústico propiedad de AUTODEMA del distrito de Majes, Provincia de Caylloma, el que será girado a favor de JORGE ALBERTO MONRROY MEZA, identificado con D.N.I N°29705919, por el monto de S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N°839-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 17 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para gastos de diligencia de reprogramación extrajudicial ubicado en el asentamiento C-1 sobre terrenos rústicos de propiedad de AUTODEMA por el monto que asciende a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°816 de fecha 17 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002243, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante el Oficio N°845-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, mediante el Oficio N°986-2023-GR/PEMS-OAJ de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), destinado al pago de diligencia y reprogramación extrajudicial ubicado en el asentamiento C-1 sobre terreno rústico propiedad de AUTODEMA del distrito de Majes, Provincia de Caylloma. El objeto del encargo se desarrollará del día 30 de octubre al 17 de noviembre de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- JORGE ALBERTO MONRROY MEZA, identificado con DNI N°29705919, por el importe de S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002243, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

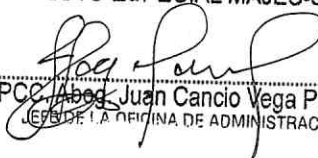
Artículo Segundo. - El servidor JORGE ALBERTO MONRROY MEZA deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor JORGE ALBERTO MONRROY MEZA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCO. Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6264578
EXP. 3920447

